

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-251120

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 2,002

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””2,002) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Rafael Santiago Henríquez Amaya, Gerente Legal, presenta informe sobre el proceso contencioso administrativo.
- II- Que según el acuerdo municipal número 1,977 tomado en sesión ordinaria de fecha 17 de noviembre del año 2020 se recibió nota suscrita por los concejales Propietarios, Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, Norma Cecilia Jiménez Morán y el Concejal Suplente Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, en la cual se delegaba a la Gerencia Legal presentar informe respecto de la petición hecha por los Concejales.
- III- Que en el presente informe se detallan las actuaciones realizadas hasta la fecha en el proceso contencioso administrativo de referencia 00284-18-ST-COPA-2CO.
- IV- Que en el informe se hace referencia a la notificación realizada por el Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo del auto de las catorce horas con cuarenta minutos del treinta de septiembre de dos mil veinte, en el cual, entre otras cosas, ordena al Concejo Municipal, que un plazo perentorio de NUEVE DÍAS HÁBILES pague a las personas detalladas en el auto el monto equivalente a tres meses de salario dejados de percibir y, se le informe al día siguiente de finalizado dicho plazo, es decir, al DÉCIMO DÍA HÁBIL, presente documentación que compruebe la cancelación de dichos salarios; y certificación de demás documentación que enumera en tal resolución.
- V- Que el objeto del presente informe es el de dar a conocer a los miembros del Concejo Municipal, las acciones realizadas por la municipalidad, respecto a lo que se presentara al Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo.
- VI- Que una de las principales actuaciones llevadas a cabo para salvaguardar las acciones del Concejo Municipal, lo constituye la opinión requerida a la Corte de Cuentas de la República sobre si se pueden usar los recursos financieros destinados a la indemnización por supresión de plazas del departamento de desechos sólidos, para otros

finés como sería la indemnización dictada por autoridad judicial (TRES SALARIOS), por declaratoria de ilegalidad de Acuerdo Municipal de supresión de plaza No.234; ello, en virtud que aún se encuentra en trámite la "Auditoría de Examen Especial al proceso de constitución de la Sociedad TECLASEO, S.E.M. de C.V. y al Convenio de Operación de Prestación del servicio de aseo público urbano de la ciudad de Santa Tecla y algunos cantones aledaños rurales, realizados por la Municipalidad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, por el período comprendido del 01 de julio de 2016 al 31 de enero de 2019"; ya que la utilización de tales recursos en fines distintos a los originalmente concebidos, expone al Concejo a caer en ilegalidad y ser observado por potenciales conductas arbitrarias, pues los recursos disponibles sólo tienen como finalidad la indemnización por supresión de plazas.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Dar por recibido y notificado el informe presentado por el Licenciado Rafael Santiago Henríquez Amaya, Gerente Legal, sobre las actuaciones realizadas hasta la fecha en el proceso contencioso administrativo de referencia 00284-18-ST-COPA-2CO.- Comuníquese''''''.**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil veinte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTEs: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**